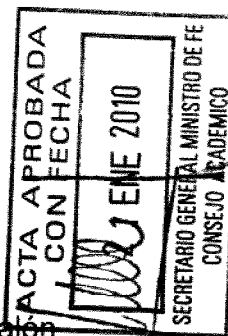




SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 01- 2010



En Concepción, a jueves **7 de enero de 2010** en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General y MARCO MOSSO HASBUN; Prosecretario General.

Decanos Sres.:

RODOLFO ARAYA DURAN, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología
CARLOS CALVO MANFIL, Facultad de Farmacia.
ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación.
NELSON CARVAJAL BAEZA, Facultad de Ciencias Biológicas.
RAUL CERDA GONZALEZ, Facultad de Agronomía
MIGUEL ESPINOSA BANCALARI, Facultad de Ciencias Forestales.
RAUL GONZALEZ RAMOS, Facultad de Medicina.
LUIS HAUENSTEIN DORN, Director Unidad Académica Los Ángeles.
EDUARDO HOLZAPFEL HOCES, Decano Facultad Ingeniería Agrícola
PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte.
BERNABE RIVAS QUIROZ, Facultad de Ciencias Químicas.
JORGE ROJAS HERNANDEZ, Facultad de Ciencias Sociales.
JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
RICARDO UTZ BARRIGA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería.

Invitado Permanente: Sr. Fernando Bórquez Lagos, Director General Campus Chillán.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de: Ciencias Naturales y Oceanográficas, y Cs. Jurídicas y Sociales asisten: Sra. María Eugenia Casanueva C., Vicedecana y Sra. Macarena Manso, Decana Subrogante, respectivamente.

Invitados: Sr. Arturo Mora C., Director de Estudios Estratégicos, Sr. César González L., Director DTI, Sr. Christian Chavarría J., Director de Personal, Sra. Ximena García C., Directora de Postgrado, Sra. Claudia Rodríguez P., jefe Servicio Jurídico, y Sra. Verónica Barros D., Coordinadora de Imagen.

Representación Estudiantil: Claudio González, Vocal de Derechos Humanos Federación de Estudiantes.

Excusa: Sr. Alejandro Santa María Sanzana, Decano de Facultad de Ciencias Veterinarias.

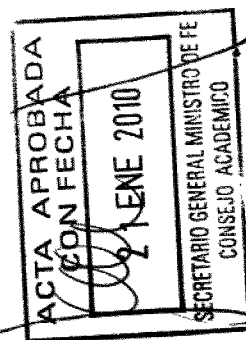
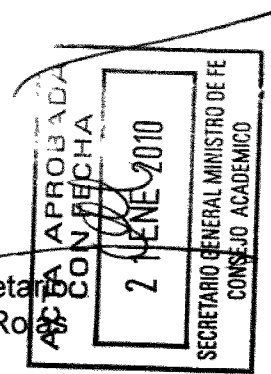


TABLA:

1. **ACTA**
- Sesión Ordinaria N° 13-2009 de 03.12.09. Se adjunta.
2. **CUENTA**
-Sr. Rector.
3. **ELECCION DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES PARA LA ELECCION DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION 2010-2014:** Sorteo de sus miembros Titulares y Suplentes de conformidad al artículo 29 del Reglamento Especial para la Elección de Rector (Decreto UdeC N° 93-2006 de 27.09.1993). Cronograma de Elección. Asiste Sr. César González L, Director de DTI y Sr. Christian Chavarría J., Director de Personal.
4. **CREACION PROGRAMA MAGISTER GESTION DE LA COMUNICACIÓN, MENCIONES EN PROYECTOS DE CIENCIA, CULTURA O SOCIEDAD.** Se envió documentación el 16.12.2009. Expone Sra. Ximena García C., Directora de Postgrado.
5. **ELECCION CONSEJEROS DEL CONSEJO TECNICO DE LA DIRECCION DE POSGRADO. ART. 79 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.** Expone Sr. Vicerrector don Ernesto Figueroa H., y Directora de Postgrado Sra. Ximena García C.
6. **REGLAMENTO DE MATRICULA DE PREGRADO.** Se envió documentación el 16.12.2009. Expone Sr. Alberto Larraín P., Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos.
7. **APROBACION DE REGLAMENTOS CAMPUS LOS ANGELES.** Reglamentos de Elección de Directores de Departamentos de las Escuelas de Educación y de Ciencias y Tecnologías y Reglamentos de designación por el Sr. Rector del Director de la Escuela de Educación y de Ciencias y Tecnologías. Expone Sr. Luis Hauenstein D., Director Campus Los Angeles y Sr. Marco Mosso H., Pro Secretario General. Se adjunta documentación.
8. **MODIFICACION AL REGLAMENTO DE PERSONAL.** Expone Sr. Alberto Larraín P, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Christian Chavarría J., Director de Personal y Sra. Claudia Rodríguez P., Jefe Servicio Jurídico. Se adjunta documentación.
9. **DIRECCION DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS.**
 - A) **PLAN DE SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.** Expone Sra. Verónica Barros. Coordinadora Unidad de Imagen.
 - B) **PROPUESTA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS PARA EL AÑO 2010.** Expone Sr. Arturo Mora C., Director de Estudios Estratégicos.
10. **VARIOS.**

Se abre la sesión a las 09.40 horas.

En forma previa el Sr. Rector desea un feliz año 2010 a todos los integrantes del Consejo, el que hace extensivo a sus respectivas familias.



PRIMER PUNTO: ACTA

Ofrecida la palabra sobre el Acta, interviene el Sr. Secretario General para informar que recibió unas observaciones del Decano Sr. Rodríguez que se van a incorporar al acta.

Por unanimidad de los Sres. Consejeros del Sr. Vicerrector y del Sr. Rector se aprobó por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 13-2009 de 3 de diciembre de 2009, en la que se incluye la observación a que hace referencia el Sr. Secretario General.

SEGUNDO PUNTO: CUENTA

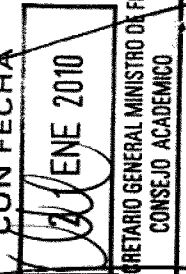
1. Cuenta Sr. Rector.

a.- Resultado Concurso Nacional de Proyectos Fondecyt- Regular 2010.

El Sr. Rector informa sobre los resultados del señalado Concurso, que se reproducen en el documento siguiente, destacando que la Universidad de Concepción tuvo un buen logro dentro de los parámetros que se manejan de éxito, en cuanto a la presentación y aprobación de los proyectos:



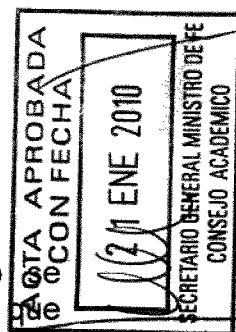
CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS FONDECYT - REGULAR 2010
PROYECTOS Y RECURSOS TOTALES POR INSTITUCION

**ACTA APROBADA
 CON FECHA**

20 DE JUNIO DE 2010
**SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
 CONSEJO ACADEMICO**

INSTITUCION	PROYECTOS				RECURSOS TOTALES (miles \$)			
	Concursados	Aprobados	(1) Apr./Conc.	(2) Apr./Total	Solicitados	Asignados	(3) Asig./Solic.	(4) Asig./Total
EDUCACION SUPERIOR								
UNIV. DE CHILE	204	86	42,2	20,9	23.012.566	10.327.540	44,9	25,9
PONT. UNIV. CATOLICA DE CHILE	180	100	55,6	24,3	17.368.613	8.723.334	50,2	21,8
UNIV. DE CONCEPCION	95	41	43,2	10,0	9.971.542	4.308.481	43,2	10,8
UNIV. AUSTRAL DE CHILE	48	25	52,1	6,1	5.012.857	2.387.816	47,6	6,0
UNIV. DE SANTIAGO DE CHILE	62	21	33,9	5,1	6.054.941	1.888.841	31,2	4,7
UNIV. TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	37	19	51,4	4,6	3.135.606	1.431.384	45,6	3,6
PONT. UNIV. CATOLICA DE VALPARAISO	53	13	24,5	3,2	4.146.327	1.063.168	25,6	2,7
UNIV. DE LA FRONTERA	20	12	60,0	2,9	1.907.379	1.031.769	54,1	2,6
UNIV. ANDRES BELLO	22	8	36,4	1,9	2.585.333	911.514	35,3	2,3
UNIV. CATOLICA DEL NORTE	22	9	40,9	2,2	2.157.932	819.400	38,0	2,1
UNIV. DE TALCA	22	9	40,9	2,2	1.528.534	708.153	46,3	1,9
UNIV. DEL BIO-BIO	17	5	29,4	1,2	1.348.750	484.812	35,9	1,2
UNIV. DE LOS ANDES	14	4	28,6	1,0	1.010.224	422.592	41,8	1,1
UNIV. DEL DESARROLLO	11	6	54,5	1,5	897.203	422.097	47,0	1,1
UNIV. DE VALPARAISO	21	5	23,8	1,2	1.910.327	412.079	21,6	1,0
UNIV. DIEGO PORTALES	18	8	44,4	1,9	904.770	341.508	37,8	0,9
UNIV. DE TARAPACA	11	2	18,2	0,5	902.553	311.955	34,6	0,8
UNIV. ADOLFO IBAÑEZ	10	6	60,0	1,5	525.016	280.824	53,5	0,7
UNIV. DE LA SERENA	9	3	33,3	0,7	785.626	254.715	32,4	0,6
UNIV. DE ANTOFAGASTA	9	3	33,3	0,7	705.851	221.090	31,3	0,6
UNIV. ALBERTO HURTADO	7	3	42,9	0,7	319.446	114.797	35,9	0,3
UNIV. ARTURO PRAT	7	2	28,6	0,5	678.312	111.938	16,5	0,3
UNIV. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	4	1	25,0	0,2	242.943	111.031	45,7	0,3
UNIV. CATOLICA DE LA STMA. CONCEPCION	8	1	12,5	0,2	696.011	96.106	13,8	0,2
UNIV. DE PLAYA ANCHA CS. EDUCACION	5	1	20,0	0,2	197.163	73.442	37,2	0,2
UNIV. DE MAGALLANES	3	0	0,0	0,0	303.040	64.520	21,3	0,2
UNIV. CATOLICA CARDENAL SILVA HENRIQUEZ	1	1	100,0	0,2	67.550	46.422	68,7	0,1
UNIV. CATOLICA DE TEMUCO	3	0	0,0	0,0	301.556	34.974	11,6	0,1
UNIV. SANTO TOMAS	3	1	33,3	0,2	252.764	21.750	8,6	0,1
UNIV. DE LOS LAGOS	12	0	0,0	0,0	703.193	6.947	1,0	0,0
OTRAS UNIVERSIDADES	32	0	0,0	0,0	1.969.882	0	0,0	0,0
SUBTOTAL EDUCACION SUPERIOR	970	395	40,7	95,9	91.603.810	37.435.299	40,9	93,8
OTRAS INSTITUCIONES								
INST. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	10	3	30,0	0,7	1.467.084	571.579	39,0	1,4
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS	6	5	83,3	1,2	722.680	548.935	76,0	1,4
FUND. CIENCIA PARA LA VIDA	5	3	60,0	0,7	732.814	411.050	56,1	1,0
FUND. FAMILIA LARRAIN ECHEÑIQUE-MUSEO PRECOLOMBIN	2	2	100,0	0,5	347.101	312.157	89,9	0,8
CENTRO EST. CUATERNARIO DE FUEGO PATAGONICO	2	1	50,0	0,2	254.063	151.841	59,8	0,4
CENTRO INTERNACIONAL DE BIOMEDICINA	0	0	0,0	0,0	62.574	61.275	97,9	0,2
CORP. CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS ZONAS ARIDAS	2	0	0,0	0,0	437.723	60.236	13,8	0,2
INST. DE ECOLOGIA Y BIODIVERSIDAD	1	1	100,0	0,2	60.396	59.694	98,8	0,1
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA XII REG. MAGALLA	1	1	100,0	0,2	45.444	45.444	100,0	0,1
SERVICIO NAC. DE GEOLOGIA Y MINERIA	1	1	100,0	0,2	49.787	43.159	86,7	0,1
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	2	0	0,0	0,0	271.093	32.324	11,9	0,1
CLINICA ALEMANA	1	0	0,0	0,0	76.468	32.065	41,9	0,1
MIN. DE SALUD	1	0	0,0	0,0	88.207	19.026	21,6	0,0
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	0	0	0,0	0,0	12.000	12.000	100,0	0,0
DIR. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	0	0	0,0	0,0	18.984	10.560	55,6	0,0
HOSP. HERMINDA MARTIN CHILLAN	0	0	0,0	0,0	9.600	9.600	100,0	0,0
CTRO. INV. CIENT. TEC. PARA LA MINERIA	0	0	0,0	0,0	8.831	8.831	100,0	0,0
FUNDACION ALFREDO GANTZ MANN	0	0	0,0	0,0	4.639	4.639	100,0	0,0
SERVICIO MEDICO LEGAL	0	0	0,0	0,0	4.000	4.000	100,0	0,0
HOSP. LUIS CALVO MACKENNA	0	0	0,0	0,0	7.595	3.995	52,6	0,0
OTRAS INSTITUCIONES	18	0	0,0	0,0	1.778.358	0	0,0	0,0
SUBTOTAL OTRAS INSTITUCIONES	52	17	32,7	4,1	6.459.441	2.402.410	37,2	6,0
PARTICULARES	0	0	0,0	0,0	315.370	86.360	27,4	0,2
TOTALES	1.022	412	40,3	100	98.378.621	39.924.069	40,6	100

NOTAS

- (1) Porcentaje de proyectos aprobados con respecto a proyectos concursados por institución
- (2) Porcentaje de proyectos aprobados con respecto al total de proyectos aprobados en el Concurso
- (3) Porcentaje de recursos asignados con respecto a los recursos solicitados por institución
- (4) Porcentaje de recursos asignados con respecto al total de los recursos asignados en el Concurso



b.- Proceso de Admisión 2010.

Señala que en estos momentos la información no encuentra completa, ya que el proceso terminó tan solo el día de ayer, y se dará cabal cuenta del mismo en la sesión del día 21 del presente mes.

No obstante, entrega ciertas cifras referidas a cupos, matrículas y becas, señalando que en general todas las carreras se ven bien en sus ingresos, excepto algunas en que siempre contienen problemas menores.

2.- Cuenta Comisión Fácil Despacho del Consejo Académico.

Interviene el Presidente de dicha Comisión, el Decano don Patricio Oyaneder J., quien da cuenta de una Modificación al Plan de Estudio de la carrera de Psicología, apoyado en la siguiente Minuta que se reproduce a continuación:

Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Psicología.

Del Expediente N° 94-059 de la Oficina de Partes consta que el actual Plan de Estudio fue sancionado por Decreto U. de C. N° 2007-004 de 17 de enero de 2007.

Las modificaciones dicen relación con cambios en la bibliografía de los programas de las asignaturas, clasificándolas en bibliografía básica y complementaria, cambios de prerrequisitos en asignaturas: Seminario I y Seminario II, Asignación de créditos transferibles a todas las asignaturas y actividades, y codificación de créditos y horas a Práctica Profesional I y Práctica Profesional II.

Efectuado el estudio respectivo, y tenido a la vista el documento del actual Plan vigente sobre "Distribución de los créditos" se formularon ciertos alcances que fueron comunicados a la Dirección de Docencia para su informe, el que fue evacuado, y respecto del cual, se aclararon las materias en consulta, determinándose que los créditos suben de 135 a 137 para obtener la Licenciatura y de 147 a 173 para el Título Profesional.

Se prestó aprobación a la indicada modificación del Plan de Estudio de la Carrera de Psicología, quedando en condiciones de ser conocido por el Consejo Académico para su posterior sanción.

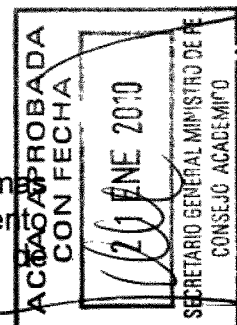
Una vez concluida la exposición se ofrece la palabra y no existiendo observaciones, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 01 - 2010

Por unanimidad de los Sres. Consejeros del Sr. Vicerrector y del Sr. Rector, se aprobó la modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Psicología, en los términos propuestos por la Comisión de Fácil Despacho, que constan de los antecedentes adjuntos, que forman parte integrante del presente acuerdo y del acta de esta sesión.

TERCER PUNTO: ELECCION DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES PARA LA ELECCION DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION 2010-2014.

El Sr. Rector señala que este punto tiene que ver con el proceso de Elección de Rector para el período 2010-2014, en que se debe proceder a



cumplir con los trámites dispuestos en los Estatutos y en las normas especiales a que se encuentra sometida dicha elección (Reglamento Especial para la Elección de Rector. Decreto U de C N° 93-206 27.09.1993).

Hace hincapié que dicho proceso se inicia con el sorteo de los miembros que deben integrar el Tribunal de Elecciones por parte del Consejo Académico, de entre los electores que pertenezcan a las dos más altas jerarquías académicas y con jornada de a lo menos 33 horas semanales, proceso éste que tendrá lugar seguidamente.

A continuación, se procede a distribuir y a dar lectura al Cronograma a que se sometería dicha elección, el que se inserta a continuación:

CRONOGRAMA DE ELECCION DE RECTOR 2010- 2014

Día de la elección del Rector, el martes 23 de marzo de 2010.

- PROPOSICION GENERAL:

1.- Miércoles 30 de diciembre de 2009

Citación a Consejo Académico para el día jueves 07 de enero de 2010 , a fin de realizar el sorteo de los 5 miembros titulares del Tribunal de Elecciones. Se considera elegir, además, en la misma sesión, 5 suplentes, con el objeto de evitar una nueva sesión en caso de imposibilidad de ejercicio de alguno de los titulares (se debe disponer de la nómina de académicos elegibles).

2.- Jueves 7 de enero de 2010

Realización del Consejo Académico para sorteo de miembros integrantes del Tribunal de Elecciones.

3.- Lunes 18 de enero de 2010

Emisión de Decreto con igual fecha que convoca a elección de Rector para el día martes 23 de marzo de 2010.

4.- Lunes 18 de enero de 2010

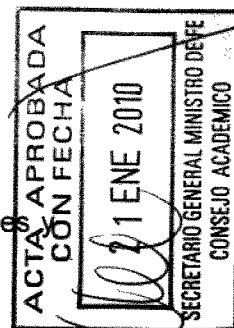
Se debe constituir oficialmente el Tribunal de Elecciones.
Se debe entregar nómina de votantes por Secretaría General a Tricel.

5.- Martes 19 y Miércoles 20 de enero de 2010

Se deben publicar dos avisos en Diarios convocando a elección.
Primero en Diario de Concepción y segundo, en Diario de Santiago de circulación nacional.

6.- Martes 19 de enero de 2010.

Remisión de nóminas por Tribunal de Elecciones a Facultades y reparticiones universitarias para su publicación.



7.- Miércoles 20 de enero de 2010

Inicio del plazo en que deben publicarse las nóminas de electores en Facultades y reparticiones.

8.- Lunes 01 de febrero a domingo 28 de febrero de 2010

Se considera suspendido el proceso por feriado universitario.

9.- Martes 02 de marzo de 2010.

Vence plazo para objetar nóminas.

10.- Domingo 07 de marzo de 2010.

Vence plazo para postular a Rector.

Los días 07, 08 ó 09 de marzo (un solo día) se publica nómina de postulantes aceptados.

Hasta el día sábado 13 de marzo se deben resolver las objeciones planteadas al listado de electores. Luego debe publicarse la nómina definitiva.

11.- Martes 23 de marzo de 2010

Realización de proceso eleccionario.

12.- Miércoles 24 de marzo de 2010

Se debe reunir el Tribunal Electoral para realizar escrutinio general, proceder a su calificación, proclamar al postulante que haya obtenido la mayoría absoluta de sufragios válidamente emitidos y terminado lo anterior, debe enviar al Rector los antecedentes del proceso eleccionario para que comunique oficialmente el resultado.

Si ninguno de los candidatos obtuvo mayoría absoluta:

13.- Miércoles 24 de marzo de 2010

Tribunal Electoral convoca a una segunda elección.

14.- Jueves 25 de marzo de 2010

Se debe proceder a la publicación de dos avisos, en días distintos, en un Diario de Concepción, convocando a una segunda elección.

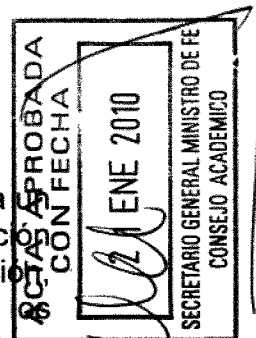
15.- Lunes 05 de abril de 2010.

Realización de segundo proceso eleccionario.

16.- Martes 06 de abril de 2010.

Tribunal de Elecciones se constituye con iguales objetos que en la primera votación

El Sr. Rector, ofrece la palabra al Sr. Secretario General, quien explica en detalle el proceso eleccionario, acudiendo a ciertas normas que pasa a referirse del citado Reglamento Especial de Elección de Rector.



Luego se procede a efectuar la votación, para lo cual se contempla sistema electrónico especial, que es informado detalladamente su aplicación a los Sres. Consejeros por parte del Director de Tecnologías de Información César González C. y, que puesto en ejecución, resultaron elegidos siguientes cinco académicos en su condición de titulares y suplentes, como se aprecia del documento que se inserta a continuación:



Elección de Rector

Tribunal de Elección 2010

Miembros del Tribunal de Elecciones

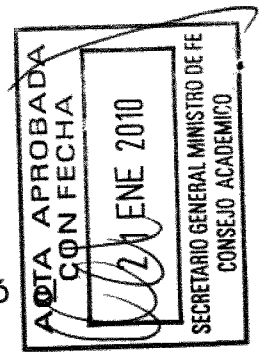
TITULARES

Nº	Rut	Nombre	Jerarquía	Facultad
1	07.834.641-8	Gatica Pérez Gabriel Nibaldo	Profesor Titular	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
2	08.270.351-9	Quiñones Bergeret Renato Andrés	Profesor Titular	Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas
3	06.758.859-2	Razeto Migliaro Mario Italo	Profesor Asociado	Facultad de Ingeniería
4	09.235.104-1	Molina Zapata Héctor Esteban	Profesor Asociado	Facultad de Medicina
5	07.481.723-8	García Valenzuela Víctor Hugo	Profesor Asociado	Facultad de Humanidades y Arte

SUPLENTES

Nº	Rut	Nombre	Jerarquía	Facultad
1	05.990.669-1	Yates Kartegí Tamara María	Profesor Asociado	Facultad de Farmacia
2	09.805.142-2	Azócar García Gerardo David	Profesor Asociado	Centro Ecol-Chile
3	09.028.031-7	Rodríguez Tassier María Andrea	Profesor Titular	Facultad de Ingeniería
4	09.242.297-6	Fizero Azzagada Oscar Roberto	Profesor Titular	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
5	10.206.414-3	Valenzuela Aguila Sofía Alejandra	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Forestales

Concepción. 07 de Enero del 2010



Ofrecida la palabra y no produciéndose intervenciones, se adoptó siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 02 - 2010.

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes aprueba el Sorteo de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Elecciones de Rector para el período 2010-2014 de la forma antes expresada e integrado por los académicos sorteados precedentemente. Los miembros suplentes actuarán de acuerdo al orden en que fueron sorteados. Del mismo modo se aprueba el Cronograma propuesto presentado para la referida elección, que forma parte del acta y de la presente sesión.

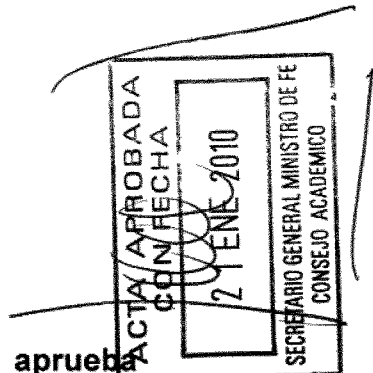
QUINTO PUNTO: ELECCION CONSEJEROS DEL CONSEJO TECNICO DE LA DIRECCION DE POSGRADO. ART. 79 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.

El Sr. Rector indica que el punto será presentado por el Vicerrector Sr. Ernesto Figueroa H., quien procede a indicar, que de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento Orgánico, el Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado debe constituirse con seis académicos designados por el Consejo Académico a proposición del Rector, y que estos deben reunir los requisitos de dedicación exclusiva y jornada normal y estar acreditados previamente para realizar actividades de Postgrado; estos duran tres años y se renuevan por parcialidades.

Continúa el Sr. Vicerrector señalando, que la propuesta consiste en que se renovarían tres Consejeros que sirvieron el cargo en el período 2006-2009, los académicos, Roberto Sánchez, Margarita Marchant y Carlos Bruhn, permaneciendo por la mitad de otro período en el cargo, los Consejeros Carlos Saavedra, Gilberto Triviños y Pedro Toledo, para que de esta forma tenga lugar la renovación parcial señalada.

En consecuencia, se propone al Consejo Académico para su aprobación los nuevos tres Consejeros que reemplazarán a los académicos Sánchez, Marchant y Bruhn, que son, los académicos Francisco Nualart Santander, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Héctor Mansilla González de la Facultad de Ciencias Químicas y Homero Flores Flores de la Facultad de Odontología, quienes durarán tres años en sus cargos y que en conjunto con los otros tres académicos que permanecen en su cargo por un año y medio más, conformarán el Consejo Técnico de Postgrado.

Ofrecida la palabra y no suscitándose intervenciones, se adoptó el acuerdo siguiente:



Acuerdo N° 03- 2010

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes aprueba la proposición del Rector para renovar parcialmente el Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado, en el siguiente sentido:

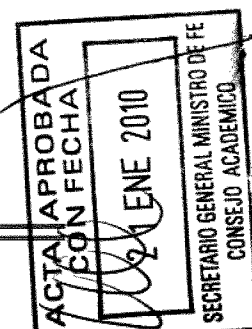
1.- Se nombra a los académicos Francisco Nualart Santander, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Héctor Mansilla González de la Facultad de Ciencias Químicas y Homero Flores Flores de la Facultad de Odontología, en reemplazo, de los académicos José Roberto Sánchez Urra de la Facultad de Medicina, Margarita Marchant San Martín de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas y Carlos Bruhn Fernández de la Facultad de Farmacia.

Los otros tres Consejeros, Carlos Saavedra Rubilar de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Gilberto Triviños Araneda de la Facultad de Humanidades y Arte y Pedro Toledo Ramírez de la Facultad de Ingeniería, permanecerán en esa calidad hasta la próxima renovación de sus cargos, que se producirá en un año y medio más.

2.- Forman en consecuencia el Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado los académicos, Francisco Nualart Santander, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Héctor Mansilla González de la Facultad de Ciencias Químicas, Homero Flores Flores de la Facultad de Odontología, quienes durarán tres años en sus cargos y los académicos Carlos Saavedra Rubilar, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Gilberto Triviños Araneda de la Facultad de Humanidades y Arte y Pedro Toledo Ramírez de la Facultad de Ingeniería, respecto de quienes se renovaran sus cargos en un año y medio mas.

CUARTO PUNTO: CREACION PROGRAMA MAGISTER GESTION DE LA COMUNICACIÓN, MENCIONES EN PROYECTOS DE CIENCIA, CULTURA O SOCIEDAD.

El Sr. Rector señala que el punto será expuesto por la Directora de Postgrado, Sra. Ximena García C., quien se refiere al punto, apoyada en la Minuta que se reproduce a continuación, respecto de la cual enfatiza diversos aspectos de ella:



MINUTA DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMA PARA CONSEJO ACADÉMICO

REF. : Creación del Programa de Magister en Gestión de la Comunicación con menciones en Proyectos de Ciencia, Cultura, o Sociedad.

FECHA : 09 de diciembre de 2009.

1. ORGANISMO PROPONENTE:

Programa propuesto por la Facultad de Ciencias Sociales

2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La apropiación social ha empezado a ser parte en Chile y en América Latina del vocabulario relacionado con la ciencia, tecnología e innovación en los últimos seis años. Ello implica procesos que incluyen la difusión del conocimiento científico entre el público y estrategias que conducen a que éste pueda aprovechar plenamente los beneficios de la ciencia y la tecnología. No se trata de procesos exclusivamente informativos sino que incluye el desarrollo de herramientas adecuadas para la integración de ciencia, tecnología e innovación a la vida cotidiana de las personas.

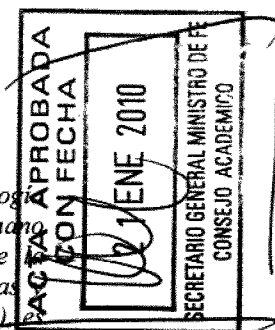
En este sentido el presente Programa de Magister en gestión de la comunicación con menciones: en proyectos de ciencia, cultura, o sociedad, considera que el significado del término apropiación social de la ciencia y la tecnología va mucho más allá de expresiones en boga tales como popularización de la ciencia o entendimiento público de la ciencia, que describen aspectos puntuales del problema. La apropiación social implica procesos más complejos que incluyen la difusión del conocimiento científico entre el público y las estrategias que conducen a que éste pueda aprovechar plenamente los beneficios de la ciencia y la tecnología. "No se trata entonces de procesos exclusivamente informáticos sino que incluye el desarrollo de herramientas adecuadas para la integración de la C&T a la vida de la sociedad. La ciencia debe ser vista como la escuela de pensamiento y como un elemento básico para lograr un desarrollo armonioso de la comunidad" (Hoyos, 2002, p:53)

Según F. Morey (2008) "Existen varios aspectos que hacen de la comunicación científica un desafío nacional. ¿El más obvio? El 53% de los fondos que financian la investigación científica en Chile proviene del Estado, lo que conlleva un imperativo ético, cual es, dar cuenta del uso de esos recursos a quien los provee: la sociedad en su conjunto.

Otros, no menos importantes, son los relativos a la promoción de la ciencia en las nuevas generaciones para el aseguramiento de un caudal suficiente de nuevos científicos; el aumento de la valoración de la ciencia como motor de desarrollo y bienestar individual y social; y una decisiva contribución a la responsabilidad y rendición de cuentas ante la comunidad del sistema científico nacional, encargado de distribuir una cuantiosa cantidad de recursos financieros públicos, lo que a la larga debiera fortalecerlo y consolidarlo a ojos de autoridades y ciudadanos".

Las XXII y XXIII Reuniones de Ministros de Educación de los Países del Convenio Andrés Bello (REMECAB), del cual Chile es signatario, realizadas en La Habana, Cuba, en 2005 y en Asunción, Paraguay, en 2006 aprobaron el Plan de Acción de la Organización del Convenio Andrés Bello 2006-2009, y en la programación de ciencia y tecnología se recomendó la ejecución del proyecto *Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología*.

Con la ejecución conjunta de este proyecto se busca mejorar la calidad y la pertinencia de la apropiación social de la ciencia y la tecnología en los países signatarios, a través del fortalecimiento de procesos de formación de educadores e investigadores para que fomenten la enseñanza y popularización de la ciencia y la tecnología, y la educación ambiental para el desarrollo productivo y sostenible, entre otros.



Además, para sensibilizar a la ciudadanía respecto a la importancia de la ciencia y la tecnología en nuestro país, CONICYT desarrolla una estrategia que "busca incrementar el capital humano interesado en desarrollarse en el ámbito de la CTI, así como sensibilizar respecto de la importancia de la misma para el desarrollo del país. El desinterés en carreras científicas tecnológicas se produce principalmente por asimetrías de información (fallas de información), es decir, el desconocimiento de parte de los jóvenes de los beneficios de éstas. Es por esto que CONICYT pone énfasis en desarrollar actividades para la divulgación y valoración de la CTI, las cuales se traducen en un mayor desarrollo social, económico y cultural. A su vez el hecho de poseer ciertos patrones culturales adversos al cambio y al riesgo, hacen menos probables el desarrollo de actividades innovadoras". (Declaración de la misión de CONICYT).

La inclusión a la fórmula Investigación & Desarrollo + Innovación (I+D+I) de una "C" que representa comunicación, conocimiento, cultura científica y complicidad ciudadana es una nueva tendencia presente en la estrategia de divulgación de la comunidad europea a partir del documento de Lisboa (2000). De Semir (2009).

En el ámbito cultural, con la nueva institucionalidad vigente en Chile desde 2003 han aumentado los fondos públicos orientados al fomento y producción de actividades culturales. Sin embargo, y tal como lo constata la página editorial de El Mercurio de 27 de septiembre de 2009, "la creación de una red de centros culturales que lleva adelante el Gobierno en todas las ciudades con una población superior a 50 mil habitantes (que suman cerca de 80) generará una importante demanda por servicios de gestión a lo largo del país. En el pasado, muchas iniciativas similares han terminado frustradas por la falta de experiencia de los municipios y gobiernos locales para dotar de contenido a inmuebles que terminan siendo reasignados a tareas totalmente ajenas a su función original.

Hoy existiría en el mercado capacidad suficiente para absorber esta demanda por gestión cultural, y ella crecerá fuertemente en los próximos años".

Asimismo, en los proyectos de gestión cultural no sólo existe la línea de financiamiento del gobierno, también se ofrecen fondos concursables de carácter privado (vía ley de donaciones culturales), mixtos y de carácter internacional. De acuerdo a autoridades de cultura de la región, en todos ellos se requiere de periodistas especializados.

En la región del Bío Bío, el informe de autoevaluación presentado en agosto de 2009 a la OCDE en el documento "Contribution of the Higher Education Institutions (HEI) to the Development of the Bío Bío Región" se afirma que "Las universidades también han tenido un impacto en el desarrollo cultural de la región del BíoBío. Las principales actividades que reflejan esto, han sido la implementación de políticas de relaciones comunitarias explícitas con alto contenido de actividades culturales, el desarrollo de las artes y la cultura como parte de los cursos de las universidades, la participación de éstas en los consejos regionales de arte y cultura, etc."

El documento añade que "existen factores que dificultan la contribución de las universidades al desarrollo cultural como es el déficit en la formación de gestores culturales...".

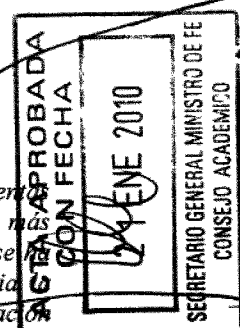
Por lo tanto se abre un campo de especialización en proyectos de comunicación para la apropiación de la cultura.

En el área social, el conceder poder a la ciudadanía para que se autogestione como política de desarrollo implica la participación activa de los ciudadanos en el ámbito público, produciendo beneficios directos en aspectos de gobernanza y estabilidad en el sistema político y para ellos la capacidad de juzgar adecuadamente los asuntos públicos. En este sentido, las políticas sociales articuladas en la red Protege, que cuenta con más de 21 programas, asumen el desafío de acercar los beneficios a los ciudadanos para permitir su plena participación en la vida nacional.

Según el informe de la OCDE ya citado, "las universidades han demostrado un impacto en las condiciones sociales de la región del Bío Bío a través de diferentes actividades. Estas son la participación en grupos público-privados destinados a mejorar las condiciones sociales, el desarrollo de grados académicos en áreas de desarrollo social y la inclusión de perfiles de graduados orientados a cubrir necesidades sociales en la región.

Algunos factores que dificultan la contribución de las universidades al desarrollo social es que no hay un vínculo directo entre la participación en diferentes instancias consultivas y el diseño de una política social..."

En este sentido se observa la necesidad de contar con profesionales que contribuyan en la mediación entre gobierno y ciudadanía para que los beneficiarios se apropien de los programas que les están destinados.



La apropiación del conocimiento en la actualidad requiere del uso eficiente de las herramientas que proporcionan las TICs para producir contenidos dirigidos a una ciudadanía mucho más protagonista de los procesos comunicacionales. Es así como "la clave de la comunicación se ha desplazado desde la transmisión de información, característica de la era analógica, hacia la producción de contenidos, propia de la era digital. El foco de los procesos de comunicación pública está ahora centrada en los contenidos; no en los medios; en los usuarios, no en los editores; y tiende a centrarse más en los servicios que en la tecnología que los hace posibles" (Orihuela, J. 2003).

La concepción moderna del periodista lo define como un profesional con capacidades para mediar entre los diferentes actores y la sociedad. Su formación y la capacidad para acercar los contenidos de manera atractiva a los diferentes grupos sociales son un atributo importante en esta nueva óptica.

La comunicación como factor constituyente de las relaciones humanas articula de manera transversal ciencia, cultura y sociedad que de otra manera aparecen como elementos aislados. A través de la gestión de la información, el profesional puede ser un facilitador de los procesos de apropiación del conocimiento e estas tres áreas.

La revisión de la oferta de magíster en Universidades Chilenas en el área de periodismo y comunicación entregó los siguientes resultados.

- a.- Pontificia Universidad Católica de Chile en convenio con diario El Mercurio: Magíster en Periodismo, orientado a la ética y calidad de la información.*
- b.- Universidad Adolfo Ibáñez. Magíster en Periodismo, orientado a la Comunicación Estratégica.*
- c.- Universidad Mayor. Magíster Internacional en Comunicación y Periodismo Digital, orientado a la Internet.*
- d.- Universidad Andrés Bello. Magíster en Periodismo Político.*
- e.- UNIACC. Magíster en Periodismo Audiovisual.*
- f.- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster de Comunicación y Periodismo, orientado a la comunicación estratégica.*
- g.- Universidad de Chile. Magíster en Comunicación Política.*
- h.- Universidad Diego Portales. Magíster Internacional en Comunicación, orientado a la comunicación estratégica empresarial. Y Magíster en Edición, con colaboración de la Universidad de Pompeu Fabra de España, orientado a la edición de diarios y revistas.*
- i.- Universidad ARCIS. Magíster en Comunicación y Políticas Públicas.*
- j.- Universidad del Desarrollo. Magíster en Comunicación Estratégicas y Negocios*
- k.- Universidad del Pacífico. Magíster en Comunicación Estratégica (sólo Concepción)*
- l.- Universidad de la Frontera. Magíster en Ciencias de la Comunicación, orientado a temas de interculturalidad y semiología.*
- m.- Universidad Austral de Chile. Magíster en Comunicación, orientado a teoría en investigación*
- n.- Universidad de los Andes. Magíster en Guión y desarrollo Audiovisual.*

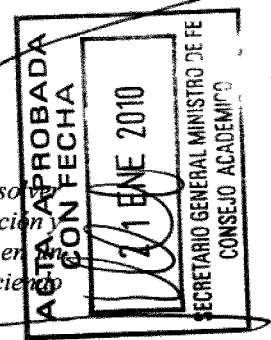
Considerando lo anterior, el Magíster en gestión de la comunicación con menciones: en proyectos de ciencia, cultura, o sociedad apunta a resolver una necesidad cada vez mayor de difusión y apropiación por parte de la ciudadanía de proyectos relacionados con ciencia, cultura, o sociedad utilizando las herramientas que proporcionan las TICs.

Desde esa perspectiva éste será un programa único en Chile.

3. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Descripción:

El presente Magíster es un programa de posgrado profesionalizante que busca formar especialistas para la gestión de comunicación en proyectos de ciencia, cultura, o sociedad.



Este programa se ofrece con una clara orientación profesional y dirigido a resolver fundamentalmente problemas de apropiación haciendo uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (Tics). Se cursa de manera presencial a tiempo parcial constituyéndose en un mecanismo de desarrollo profesional y personal para los licenciados que estén ejerciendo labores en estas áreas y aquellos que tengan interés en adquirir esta especialización.

Objetivos:

Formar especialistas altamente competentes en gestión de proyectos de comunicación que contribuyan a la apropiación social del conocimiento en las áreas de ciencia, cultura, o sociedad.

Los egresados se especializarán en la búsqueda, análisis, creación, y elaboración de contenidos que agreguen valor informativo a proyectos de ciencia, tecnología e innovación; culturales y sociales, así como en el uso de nuevos métodos de producción, gestión y acceso al conocimiento.

Por lo tanto recibirán una formación crítica, con fuerte énfasis en los aspectos éticos y valóricos, práctica, multifuncional y adecuada a los nuevos retos y evoluciones del sector profesional.

Destinatarios del Programa

El programa está dirigido a profesionales que tengan el grado de Licenciado, o título profesional cuyo nivel y contenido sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado en las áreas de Periodismo, Ciencias, Humanidades, Ciencias Sociales o Educación.

4. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios se compone de la siguiente forma:

El programa tendrá una duración de 4 semestres académicos. En el primer semestre se considera el desarrollo de 3 asignaturas básicas (9 créditos). En el segundo semestre el alumno deberá cursar 8 créditos distribuidos en 2 asignaturas básicas (6 créditos) y una de especialización que puede ser ofrecida por el programa o ser parte de otro magister de la UdeC. En el tercer semestre el alumno cursará 8 créditos distribuidos en 2 asignaturas básicas (6 créditos) y una de especialización con las mismas características de las anteriores. En el cuarto semestre el alumno realizará un taller de producción y un trabajo final correspondientes a 9 créditos.

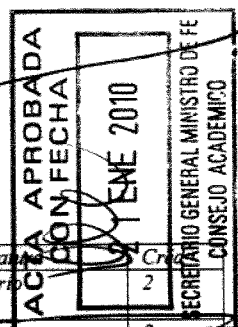
El magister funcionará semestralmente con una estructura horaria los días viernes (18.00 a 21.40 horas) y sábado (08.30 a 13.00 hrs.)

El periodo lectivo será de 2 años dividido en 4 semestres de 16 semanas cada uno. Las estrategias didácticas incluyen clases presenciales, trabajos individuales de investigación, discusión de casos, talleres, lecturas, redacción de papers y exposiciones orales.

5. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA

El programa se estructura en base asignaturas básicas obligatorias y de especialización.

Asignaturas Básicas Obligatorias	Tipo de Asignatura	Créd
Gestión de la Comunicación en la Sociedad del Conocimiento	Básica	3
Apropiación de CyT	Básica	3
Sociedad del Conocimiento y Democracia Participativa	Básica	3
Investigación y análisis consumo mediático	Básica	3
Creatividad e Innovación	Básica	3
Convergencia multimedia y lenguaje periodístico en internet	Básica	3
Transferencia del conocimiento científico y tecnológico en la cultura global	Básica	3
Taller de Producción	Obligatoria	4
Trabajo final	Obligatoria	5

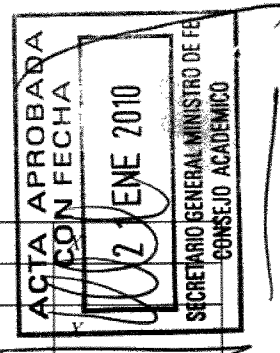


Asignaturas de Especialización	Tipo de Asignatura	Créd
Metodología de la Investigación	Complementario	2
Actualización en Tics	Complementario	2
Estructuras Narrativas y Periodismo	Complementario	3

Asignaturas de Especialización	Tipo de Asignatura	Créd
Desarrollo Sustentable y Responsabilidad Social de la Empresa.	Especialización	2
Actividad Humana: Impactos Ambientales, Sociales y Laborales.	Especialización	3
Criterios para Evaluar Impactos sobre Grupos Humanos.	Especialización	2
Análisis Sociocultural y Legislativo de las Drogodependencias.	Especialización	3
Educación y Prevención de Drogas	Especialización	3
Familia e Intervención de Drogodependencias	Especialización	3
Promoción de la Salud en la Prevención del Consumo de Drogas	Especialización	2
Modernización del Estado	Especialización	3
Políticas Públicas	Especialización	3
Sistema Político	Especialización	2
Participación Ciudadana: Teoría y Práctica	Especialización	2
Políticas y Programas Públicos en Contextos de Pobreza	Especialización	2
Narrativa actual de fronteras	Especialización	3
Testimonio y Poesía Mapuche. Memoria, Historia e Imaginarios Sociales	Especialización	3
Una cultura y dos lenguas: Gabriela Mistral y Cecilia Métreles.	Especialización	3
Problemas del Desarrollo Regional y Local	Especialización	3
Ciudades Pequeñas e Intermedias	Especialización	3
Elementos Culturales en el Desarrollo	Especialización	3
Modelos de Desarrollo y Teorías de Pobreza	Especialización	3
Políticas Sociales en el Desarrollo Local	Especialización	3
Teorías del Desarrollo y Políticas Sociales	Especialización	3
Evaluación Socio-Económica de Proyectos	Especialización	3
Gestión de Políticas Sociales	Especialización	2

6. CUERPO ACADÉMICO

Docente	Grado	Vínculo	
		Permanente	Visitante
Carmen Gloria Donoso	Doctora en Cs. de la Comunicación	X	
Carlos Oliva	Magister en Trabajo Social y Prácticas Sociales	X	
Luisa Massarani	Doctorado en Gestión de la Educación y difusión en Biociencias		X
José Santiago Arellano	Diplomado en Comunicaciones		X
Bernardo Castro	Doctor en Ciencias de la Comunicación	X	
Gilberto Morales	Magister en Comunicación mención Dirección y Edición Periodística	X	
María Elena Hermosilla	Magister en Comunicación Social		X
Elizabeth Parra	Dra. en Comunicación	X	
Yenia Melo	Dra. en Educación	X	
Claudia Mellado	Doctora en Comunicación	X	
Claudio Jofré	Master en Periodismo Digital	X	
Sergio Hernández	Master en Periodismo Digital	X	



Ramón Salaverría	Doctor en Periodismo		
Tito Matamala	Magister en Literatura Hispánica	X	
Javier No	Doctor en Tecnología Educativa y Master en Informática		
Claudia Reyes	Master en administración de negocios y en Recursos Humanos		X

7. REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Para la obtención del grado de Magister en Gestión de la Comunicación con menciones en Proyectos de Ciencia, Cultura o Sociedad, el candidato deberá aprobar las asignaturas básicas y de especialidad, equivalentes a un total de 34 créditos, según perfil del graduado.

Una vez cumplido el programa curricular diseñado cada postulante deberá rendir un examen de cualificación.

El programa otorga el grado de Magister en Gestión de la Comunicación con menciones en Proyectos de Ciencia, Cultura o Sociedad.

El programa se regirá por el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magister (Decretos U. de C. N° 92-180, N° 95-122, N° 99-166, N° 2001-186 y N° 2003-030).

La Sra. García finalmente formula precisión en cuanto a que sufrió una modificación el nombre del Programa, ya que originalmente se denominaba Magister en Periodismo con mención en Gestión de la Comunicación en Proyectos de Ciencias, Cultura y Sociedad y hoy, su nombre propuesto, es Magister en Gestión de la Comunicación con menciones en Proyectos de Ciencias, Cultura o Sociedad.

Ofrecida la palabra, se producen ciertas consultas a las que se da respuesta en forma completa por la Sra. García.

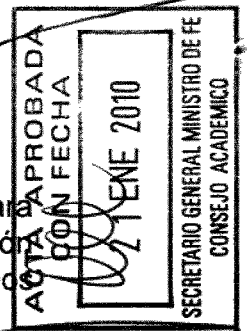
Acuerdo N° 04 - 2010.

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes, aprueba el Programa de Magister en Gestión de la Comunicación con menciones en Proyectos de Ciencias, Cultura o Sociedad, que consta de los antecedentes adjuntos que forman parte del acuerdo y de la presente sesión.

SEXTO PUNTO: REGLAMENTO DE MATRICULA DE PREGRADO

El Sr. Rector indica que este punto sobre el Reglamento de Matrícula de Pregrado ha sido conocido por el Consejo Académico en anteriores sesiones. El documento propositivo contiene las últimas observaciones efectuadas.

Señala que el punto será abordado por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos Sr. Alberto Larraín P., quien procede a efectuar su presentación, a través de diapositivas que se insertan a continuación, explicando en forma previa, que en el documento también se encuentran incorporados algunos aspectos de forma, que fueron informados



por el Servicio Jurídico y que no están en el texto que fue despachado para esta sesión, advirtiendo, que estas no alteran nada sustancial de la versión entregada. Indica que lo que se presenta en color azul, corresponde a los aspectos de forma señalados.



Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos

Proyecto de Reglamento de Matrícula de Pregrado

(Versión corregida Enero 2010)

Consejo Académico
07 Enero 2010

1

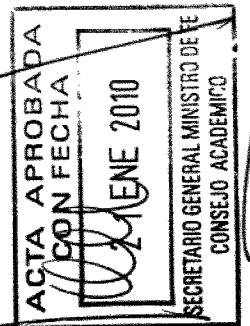


Artículo 1. Para cursar estudios en una carrera de Pregrado, el alumno deberá pagar cada año una Cuota Básica de Inscripción y el Arancel Anual de Matrícula correspondiente a su carrera. Los montos respectivos serán fijados anualmente por decreto universitario de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de la Corporación y serán pagados en la forma establecida en este Reglamento y de acuerdo a lo dispuesto por la División de Asistencia Financiera al Estudiante (DAFE). Ambos pagos cubren el año académico completo, entendiéndose como tal el primer y el segundo semestre, pero no el Período Lectivo de Verano.

Artículo 2. Para hacer efectiva su matrícula en primer año, el alumno seleccionado para ingresar a una carrera de pregrado deberá pagar la Cuota Básica de Inscripción dentro del período que se establezca para ello. El Alumno Egresado en trámite de titulación y el de cursos superiores deberá pagar la Cuota Básica de Inscripción dentro de los plazos que para estos efectos se señalen en el Calendario de Docencia de Pregrado del año respectivo.

Proyecto Reglamento de Matrícula - Consejo Académico 07 de Enero de 2010

2



Artículo 3. La Cuota Básica de Inscripción tendrá anualmente el mismo monto para todos los alumnos, el que deberá ser pagado íntegramente, al contado o, excepcionalmente, en cuotas, según determine la DAFE en cada caso. Este no será reembolsable en caso alguno, con la sola excepción del derecho a retracto que establece la Ley 19.496 para los alumnos recién ingresados a primer año, en cuyo caso se le reembolsará el monto pagado por este concepto, descontado el monto que la misma Ley autoriza.

Artículo 4. El Arancel Anual de Matrícula podrá ser pagado directamente por el alumno o su Sostenedor, o financiado parcial o totalmente mediante alguna de las modalidades de crédito o beca que el Estado, la Universidad u otro organismo externo pongan a disposición del alumno. Al momento de su inscripción, el estudiante deberá documentar el monto total del arancel mediante un pagaré, con la firma de un aval, fiador y codeudor solidario, ante notario. Una vez concedidas las ayudas estudiantiles, créditos y becas, la DAFE reliquidará el pagaré y comunicará al alumno y al aval, fiador y codeudor solidario, la forma y monto definitivo del Pago Directo que le corresponda.

Proyecto Reglamento de Matrícula – Consejo Académico 07 de Enero de 2010

3

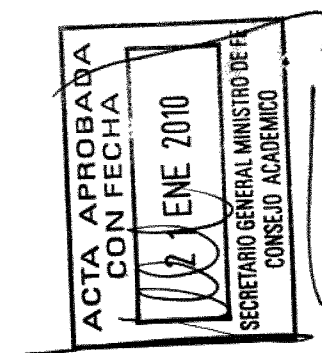


Artículo 5. La postulación, obtención, mantención y devolución de los créditos y becas se regularán por las normas establecidas por la institución otorgante. Es responsabilidad de cada alumno cumplir con las condiciones de postulación y mantención de los respectivos créditos o becas, no estando la Universidad obligada a proveer de financiamientos alternativos en caso de no obtención o de pérdida de la beca o crédito.

Artículo 6. El Pago Directo, que corresponde al monto del Arancel Anual de Matrícula que no es cubierto por becas o créditos y que debe financiar el alumno o su Sostenedor, podrá ser pagado al contado o con diez cuotas mensuales, debidamente documentadas. Si el Pago Directo lo efectúa al contado, antes del primer día hábil de abril, gozará del descuento que se establezca para estos efectos. Si el alumno se acoge al sistema de pago en cuotas, los vencimientos de éstas serán el primer día hábil de cada mes, a partir de abril, con excepción de la décima cuota, cuyo vencimiento será el penúltimo día hábil de diciembre.

Proyecto Reglamento de Matrícula – Consejo Académico 07 de Enero de 2010

4



Artículo 7. El no pago de una cuota del Pago Directo en las fechas señaladas en el artículo anterior implicará recargarla en un 2% por cada mes o fracción de mes de atraso por concepto de gastos administrativos. Sin perjuicio de lo anterior, el atraso en los pagos de dos o más cuotas facultará a la DAFE para adoptar las medidas que garanticen, por parte del alumno, el pago total de la deuda contraída.

Artículo 8. En el caso previsto en el Art. 38º, párrafo 2, del Reglamento General de Docencia de Pregrado, si el alumno inscribe y realiza actividades académicas solamente en el primer semestre, pagará el 50% del Arancel Anual de Matrícula. Asimismo, pagará el 50% del Arancel Anual de Matrícula el alumno que habiendo permanecido durante todo el primer semestre con suspensión de estudios debidamente autorizada, se reincorpore en el segundo semestre. En ambos casos, el alumno deberá haber pagado previamente la Cuota Básica de Inscripción.

Proyecto Reglamento de Matrícula – Consejo Académico 07 de Enero de 2010

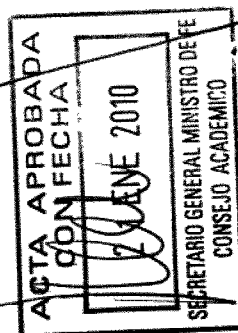
5



Artículo 9. El Alumno Egresado, que habiendo terminado todas las asignaturas de su Plan de Estudio deba inscribir solamente alguna de las actividades finales de graduación o titulación establecidas en el Plan de Estudio al que se encuentra adscrito, además de la Cuota Básica de Inscripción pagará el Arancel de Titulación y Graduación, que sustituye al Arancel Anual de Matrícula y cuyo monto anual será fijado por decreto universitario, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de la Corporación. Este arancel debe ser pagado anualmente, cualquiera sea la cantidad de años que el alumno permanezca en esta condición. En caso de períodos menores a un año, pagará un monto proporcional a la cantidad de meses que permanezca en esta condición.

Proyecto Reglamento de Matrícula – Consejo Académico 07 de Enero de 2010

6



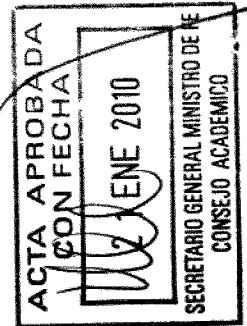
Artículo 10. El alumno de pregrado de la Universidad de Concepción que esté en calidad de Alumno en Intercambio en otra institución en virtud de un convenio de movilidad o intercambio estudiantil, deberá pagar la Cuota Básica de Inscripción y el Arancel Anual de Matrícula correspondiente a su carrera en los términos que se establecen en este Reglamento, mientras se encuentre en esta calidad. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá disponer beneficios especiales para fomentar el intercambio estudiantil.

El Alumno en Intercambio conservará el beneficio establecido en el Artículo 16 de este Reglamento.



Artículo 11. El alumno de otra universidad que realice actividades académicas en la Universidad de Concepción en calidad de Alumno Visitante, quedará exento de pago de la Cuota Básica de Inscripción y del Arancel Anual de Matrícula sólo si ingresa en virtud de un convenio de movilidad o intercambio estudiantil que así lo estipule. En caso contrario, quedará afecto al arancel de matrícula que se fije para los Alumnos Visitantes.

Artículo 12. Los Aranceles de Matrícula que deberán pagar anualmente los Alumnos Visitantes y los Alumnos Libres serán fijados cada año por decreto universitario, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de la Corporación. La DAFE establecerá las modalidades de pago en cada caso, las que en general se adaptarán a las establecidas en este Reglamento. A estos alumnos no se les aplicará el beneficio establecido en el Artículo 16 de este Reglamento.



Artículo 13. El alumno que ingrese a una segunda carrera para cursar estudios en forma paralela no tendrá derecho a crédito, beca ni otros beneficios para el pago de la Cuota Básica de Inscripción ni del Arancel Anual de Matrícula en esta segunda carrera.

Artículo 14. El alumno que ingrese al Período Lectivo de Verano deberá pagar un Arancel PLEV, cuyo monto será un décimo del arancel anual que a él le correspondió pagar por el año académico. Este Arancel se pagará en el mes de enero, con el mismo régimen de pago que tenga el alumno en su año académico regular, manteniendo los mismos beneficios que le correspondan de becas o crédito.

Artículo 15. Para obtener el Certificado a que se refiere la letra a) del Art. 32º del Reglamento General de Docencia de Pregrado, el alumno deberá estar al día en sus pagos y no tener otras deudas pendientes con la Universidad.

Proyecto Reglamento de Matrícula – Consejo Académico 07 de Enero de 2010

9



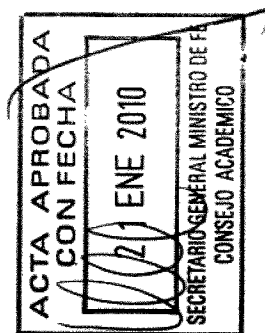
Artículo 16. La Universidad otorgará a todos los alumnos de pregrado un autoseguro, que cubrirá el Pago Directo del Arancel Anual de Matrícula en caso de fallecimiento del Sostenedor, por el período que reste de la duración de su carrera. Este autoseguro se hará efectivo de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Un formulario denominado "Identificación de Sostenedor de Pago Directo" estará a disposición del alumno al momento de la ratificación de matrícula del primer año de la carrera. Es obligación del alumno completarlo y devolverlo a la DAFE antes del último día hábil de marzo, debidamente firmado por el alumno y el sostenedor. Este último deberá ser la persona natural que efectivamente financiará el pago directo del arancel, quien deberá demostrar capacidad de pago al momento de la suscripción del documento.

b) Una vez cumplido lo anterior, la DAFE proveerá al alumno de un documento oficial denominado "Compromiso de Cobertura", incluyendo las condiciones y monto de la cobertura, con la individualización del sostenedor oficialmente registrado.

Proyecto Reglamento de Matrícula – Consejo Académico 07 de Enero de 2010

10



Artículo 16. (Continuación)

c) En caso de fallecimiento del sostenedor, el alumno deberá informar oficialmente a la DAFE por medio de la documentación que corresponda, acompañando el documento anterior.

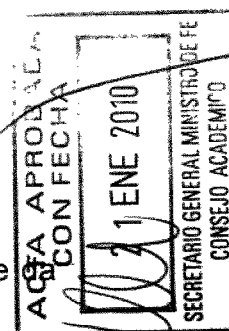
d) Para que se haga efectiva la cobertura, al momento del fallecimiento del sostenedor, el alumno deberá tener la condición de Alumno Regular, o la condición de Alumno Egresado y encontrarse realizando las actividades finales de graduación o titulación, así como estar al día en el pago de la Cuota Básica de Inscripción y en el Pago Directo de su Arancel Anual de Matrícula, que es lo que será cubierto por el autoseguro. En caso de pago en cuotas, este beneficio se hará efectivo a contar de la cuota del mes en que se produzca el siniestro, inclusive.



Artículo 17. Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, así como cualquier interpretación que se requiera sobre su aplicación, serán resueltas por el Jefe de la DAFE. De esta resolución el alumno podrá recurrir al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, cuya resolución final será inapelable.

Disposiciones transitorias: Quedan derogadas todas las normas vigentes que sean inconciliables con el presente Reglamento, en especial los Decretos U. de C. N° 88-001 de 4. 01.1988; 83-411 de 12.08.1983; 88-586 de 14.09.1988 y Decreto 2002-068 de 01.03.2002.

Al concluir su exposición, el Sr. Larrain indica que el señalado Reglamento tendría vigencia a partir del uno de enero de este año y comprende también ciertas disposiciones transitorias que igualmente deben ser aprobadas.



Ofrecida la palabra se formulan ciertas preguntas y alcances, a los que respuesta en forma suficiente el Sr. Larraín.

Acuerdo N° 05- 2010.

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes, aprueba el Reglamento Matrícula de Pregrado, con vigencia a partir del uno de enero de este año, que consta de los antecedentes adjuntos que forman parte del acuerdo y de la presente sesión.

SÉPTIMO PUNTO: APROBACION DE REGLAMENTOS CAMPUS LOS ANGELES.

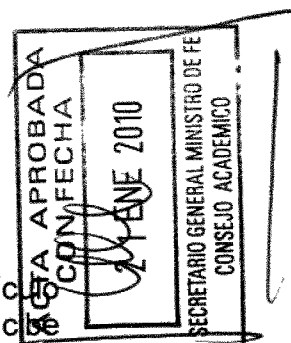
El Sr. Rector indica que este punto dice relación con la necesidad de implementar los acuerdos adoptados en relación con la creación del Campus Los Angeles, en cuanto a su reglamentación, para ir conformando su nueva estructura.

En esta ocasión se trata de los Reglamentos, oportunamente remitidos con la citación y cuya aprobación se solicita al Consejo Académico, los que se expondrán a continuación por el Sr. Director del Campus Los Angeles y por el Sr. Prosecretario General.

El Sr. Luis Hauenstein D., Director de dicho Campus, se refiere en términos generales al proceso que tuvo lugar en dicha Campus para lograr la aprobación en esa instancia de los señalados Reglamentos que se proponen para sanción del Consejo, referidos a la elección de los siete (7) Directores de Departamentos de las dos Escuelas del Campus y a la elección y proposición al Rector para designación de los dos Directores de Escuelas.

Por su parte el Sr. Prosecretario General, don Marco Mosso H., explica que los señalados Reglamentos, que comprenden la elección de los Directores de Departamentos de Ciencias Básicas, Departamento de Teoría, Política y Fundamento de la Educación y Departamento de Didáctica, Currículo y Evaluación de la Escuela de Educación y los Directores de Departamentos de Ciencias y Tecnología Vegetal; Departamento de Ciencias Geodésicas y Geomática, Departamento de Ciencias y Tecnologías Industriales y Departamento de Gestión Empresarial de la Escuela de Ciencias y Tecnologías, deben dictarse para dar cumplimiento con el Decreto U de C N° 2009-097 de 12.11.2009, que creó el Campus Los Angeles, y dispuso una serie de medidas para su implementación, distinguiéndose en estos Reglamentos, que regulan dos procesos independientes.

Dos de ellos tienen que ver con la elección y proposición al Rector para designación de cada uno de los dos Directores de la Escuela de Educación y de Ciencias y Tecnologías. Señala que los Directores de Escuela, conforme al Reglamento Especial del Campus Los Angeles (Art. 38)



debe ser designado por el Rector, cumpliéndose de esta forma con el artículo 61 y 62 del Estatuto. Pero el mismo Reglamento Especial (Art. 38), contiene un procedimiento de proposición al Rector, que es justamente aquel que a través de una elección por los miembros de la Escuela, se propone en definitiva al Rector que el ganador de esa elección, lo designe el Rector. Este procedimiento también es utilizado en otras unidades académicas de la Universidad.

De modo que por tal razón, el Reglamento se denomina de Designación por el Sr. Rector del señalado Director de Escuela.

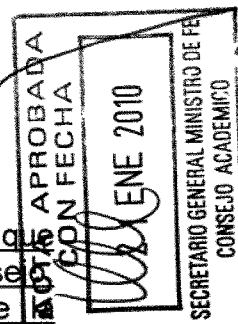
Indica, que los otros dos Reglamentos, tienen que ver con la elección propiamente tal de los Directores de los tres Departamentos de la Escuela de Educación y de los cuatro Departamentos de la Escuela de Ciencias y Tecnologías. Estos Reglamentos que son dos, comprenden una sola Comisión Electoral para cada una de los dos Escuelas, que se encuentra a cargo del proceso de elección para elegir los señalados Directores de Departamentos.

Agrega que los indicados cuatro Reglamentos, se ajustan al Estatuto de la Corporación, al Decreto que creó dicho Campus, y a su Reglamento Especial y contienen las normas esenciales y suficientes para regular los indicados procesos eleccionarios, al contener lo relativo a su convocatoria para la referida elección y proposición, las condiciones que deben tener los elegibles y los electores, las cédulas electorales, la Mesa Receptora, la elección, la Comisión Electoral, los electores y ciertas disposiciones transitorias que regirán la primera elección y proposición de los señalados Directores.

Advierte, no obstante, una cuestión de forma, en que se debe reemplazar, en el Reglamento de Designación por el Sr. Rector del Director de la Escuela de Educación, en su Artículo 28 la expresión " Art 23 " por " Art.25 "; en el Reglamento de Elección de Directores de Departamentos de la Escuela de Educación, la expresión " Art. 36 " de su Artículo 28, por " Art. 25 ", y en el Reglamento de Elección de Directores de Departamentos de la Escuela de Ciencias y Tecnologías, la expresión " Art. 36 " de su Artículo 27 por " Art. 24 ".

En cuanto a las disposiciones transitorias comenta que estas aparecen en cada uno de los cuatro Reglamentos, contemplando entre estas, que la convocatoria debe ser efectuada por el Director del Campus Los Ángeles.

Sin embargo señala, que las indicadas normas transitorias deben ser complementadas con otras normas del mismo carácter que fueron informadas oportunamente por el Servicio Jurídico y cuentan con la aprobación además de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y del propio Campus de Los Angeles.



Explica que estas normas complementarias transitorias, que deben ser aprobadas junto a los señalados Reglamentos, por el Consejo dicen relación principalmente con los plazos a que debe someterse la primera elección y proposición de dichas autoridades, distinguiéndose para Directores de Escuela y Directores de Departamento, las que a ~~se~~ pasa a exponer:

A.- Directores de Escuela:

1.- El proceso se inicia el 07 de Enero de 2010, con la convocatoria en esa fecha, que debe efectuar el Sr. Director de la Unidad Académica Los Ángeles

2.- El 08 de Enero de 2010, a las 11.30 horas, en el Auditorio Ronald Ram Delpin, se debe proceder al Sorteo Público para elegir a los tres integrantes de la Comisión Electoral, la que se constituirá ese mismo día, previa publicación de las Nóminas de los académicos elegibles y de los electores, las que serán puestas en conocimiento de estos.

Se podrán excusar de integrar la Comisión quienes sean postulantes de dicho cargo, para lo cual deberán hacerlo por escrito, procediéndose intertanto a sortear al reemplazante.

3.- El 11 de Enero de 2010, a las 12.00 horas, vence el plazo para inscribir las postulaciones a dicho cargo que se efectuarán en la Dirección del Campus.

En esa misma fecha, vence el plazo para realizar observaciones a las Nóminas de elegibles y electores, que serán resueltas por la Comisión en esa misma fecha.

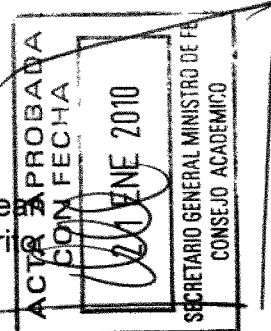
4.- El 13 de Enero de 2010, se procederá a la Elección de Director.

En caso de no obtenerse por los postulantes la mayoría absoluta, tendrá lugar una segunda elección que se efectuará el día 14 de Enero de 2010, entre quienes hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas.

B.- Directores de Departamento.

1.- El proceso se inicia el 07 de Enero de 2010, con la convocatoria en esa fecha, que debe efectuar el Sr. Director de la Unidad Académica Los Ángeles.

2.- El 08 de Enero de 2010, a las 11.30 horas, en el Auditorio Ronald Ram Delpin, se procederá al Sorteo Público para elegir a los tres integrantes de la Comisión Electoral, que será una misma para cada uno de las dos Escuelas en que están adscritos los Departamentos, la que se constituirá ese mismo día, previa publicación de las Nóminas de los académicos elegibles y de los electores, las que serán puestas en conocimiento de cada uno de ellos.



Se podrán excusar de integrar la Comisión quienes sean postulantes de dicho cargo, para lo cual deberán hacerlo por escrito procediéndose intertanto a sortear al reemplazante.

3.- El 14 de Enero de 2010, vence el plazo para realizar observaciones a las Nóminas de elegibles y electores, que serán resueltas por la Comisión en esa misma fecha.

4.- El 15 de Enero de 2010, a las 12.00 horas, vence el plazo para presentar las renunciaciones para ser candidatos a dichos cargos que se efectuarán en la Dirección del Campus.

5.- El 18 de Enero de 2010, se procederá a la Elección de Director de cada uno de los mencionados Departamentos.

En caso de no obtenerse por los postulantes la mayoría absoluta, tendrá lugar una segunda elección que se efectuará el día 19 de Enero de 2010, entre quienes hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas.

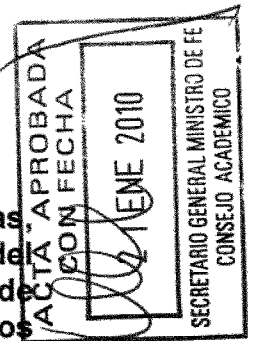
Concluye su exposición señalando en definitiva que los cuatro Reglamentos mencionados deben ser sometidos a aprobación del Consejo Académico junto a las normas complementarias transitorias antes expuestas, para de esta forma, proceder con la implementación del Campus Los Ángeles, en cuanto a la conformación de sus autoridades académicas, de Directores de Escuela y de Directores de Departamentos.

Ofrecida la palabra se suscitaron ciertas intervenciones, a través de comentarios y consultas, a las que se dio respuesta en forma oportuna y completa.

Acuerdo N° 06-2010.

Por unanimidad de los Sres. Consejeros, Sr. Vicerrector y Sr. Rector, se aprueban los siguientes Reglamentos: Reglamento de Elección de Directores de Departamentos de la Escuela de Educación ; Reglamento de Elección de Directores de Departamentos de la Escuela de Ciencias y Tecnologías; Reglamento de Designación por el Sr. Rector del Director de la Escuela de Educación y Reglamento de Designación por el Sr. Rector del Director de la Escuela de Ciencias y Tecnologías, que constan de los documentos adjuntos a estos antecedentes, que forman parte de este acuerdo y de la presente sesión.

Se faculta a Secretaría General para reemplazar, en el Reglamento de Designación por el Sr. Rector del Director de la Escuela de Educación, en su Artículo 28 la expresión " Art 23 " por " Art.25 "; en el Reglamento de Elección de Directores de Departamentos de la Escuela de Educación, la expresión " Art. 36 " de su Artículo 28, por " Art. 25 " , y en el Reglamento de Elección de Directores de Departamentos de la Escuela de Ciencias y Tecnologías, la expresión " Art. 36 " de su Artículo 27 por " Art. 24 ".



Se aprueban igualmente, las normas complementarias transitorias, antes referidas, que se dan por reproducidas en este apartado del acuerdo, aplicables a la primera elección de Directores de Departamentos de las dos Escuelas y de la primera designación de los Directores de las mismas.

OCTAVO PUNTO : MODIFICACION AL REGLAMENTO DE PERSONAL.

Se pospuso su conocimiento para la sesión del 21 de enero de 2010.

NOVENO PUNTO: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS.

El Sr. Rector indica que el Director de Estudios Estratégicos Sr. Arturo Mora C., expondrá sobre el punto.

El Sr. Mora señala que el proceso de acreditación se encuentra un poco justo en el tiempo, ya que el 30 de Abril, debiera estar el informe en la CNA. Precisa que se tiene organizado el sistema, según lo recomendado por este propio Consejo.

Indica que se pasara seguidamente a exponer sobre el Plan de Socialización a cargo de la Coordinadora de Imagen, Sra. Verónica Barros y que la Propuesta sobre Acreditación de Carreras y Programas para el año 2010, estará a su cargo.

A) PLAN DE SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

Pasa a continuación a efectuar su presentación, la Sra. Barros, Coordinadora de Imagen, quien se asiste de diapositivas que se reproducen a continuación, y que respecto de las cuales, se detiene en explicar ciertos aspectos de las mismas.



ACTA APROBADA
CON FECHA
21 ENE 2010
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE
CONSEJO ACADEMICO



ACTA APROBADA
CON FECHA
[Signature] 1 ENE 2010
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

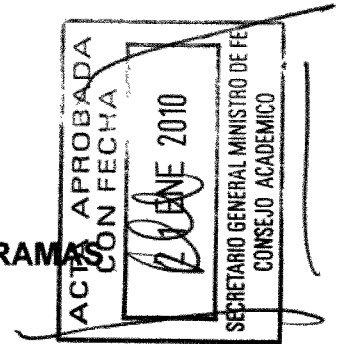




ACTA APROBADA
CON FECHA
[Signature] 21 ENE 2010
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE
CONSEJO ACADEMICO



ACTA APROBADA
CON FECHA
7 DE ENERO 2010
SECRETARIO GENERAL-MINISTRO DNE
CONSEJO ACADEMICO



B) PROPUESTA DE ACREDITACION DE CARRERAS Y PROGRAMAS PARA EL AÑO 2010.-

Seguidamente el Director de Asuntos Estratégicos Sr. Arturo Mora C., efectúa su presentación, haciendo entrega a los Sres. Consejeros del documento " Cuenta 2009 y Propuesta Acreditación 2010 " que se archiva en el Registro de documentos de esta sesión, pasando a formar parte integrante del acta.

El señalado documento dice relación con las siguientes materias: Postgrados Comprometidos (2009), Postgrados Adicionales (2009), Postgrados no enviados, Resumen Programas enviados, Propuesta Acreditación 2010 y sobre Política y Financiamiento, abordando diversos aspectos comprometidos en dicho proceso.

El Sr. Mora se refiere a ciertos aspectos muy generales de dicha temática, advirtiendo que por razones de tiempo, su exposición será abordada en forma completa en la sesión próxima del Consejo Académico.

Concluida la exposición, el Sr. Rector recuerda que ella devino de un requerimiento del Consejo en la sesión pasada en Los Ángeles, y se traduce en el compromiso que tienen que asumir los académicos con los Decanos, a través de una propuesta de cómo comprometer a estos, en el trabajo que debe hacerse en este proceso de acreditación.

Ofrecida la palabra se producen comentarios y consultas sobre lo expuesto, a lo que se da respuesta en forma suficiente por el Sr. Mora.

El Sr. Rector indica que en la próxima sesión del 21 del presente mes se continuará con el punto, donde se abordarán diversas materias para resolver, como son en la acreditación, las Carreras de Pregrado , la priorización, las garantías de transparencia que se deben ofrecer, y las Agencias de Acreditación.

PUNTO DECIMO : VARIOS:

Invitación extendida por el Sr. Director de la Unidad Académica Los Ángeles.

El Sr. Rector informa que el Director Sr., Hauenstein hizo una invitación, extensiva a todos los miembros del Consejo para una visita programada a la Planta Experimental de Villucura, dependiente del Campus Los Ángeles, que tendría lugar el próximo Viernes 23.



ACTA APROBADA
CON FECHA
20 DE ABRIL 2010
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/ MMH/ cfp/mgp


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

